

Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte ejecutada presenta prueba del pago de la obligación ordenada en sentencia de ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

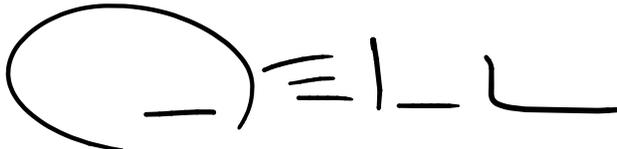
Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 162-S

Se observa en el cuaderno principal que a folios del 65 al 69, reposa memorial presentado por MEDIMAS donde aporta documental que demuestra el pago de la obligación como producto de la condena dentro del proceso ordinario, en razón a que se encuentra en curso librar mandamiento de pago, el Despacho considera pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO**, para que una vez verificado presente informe si desea continuar con el proceso ejecutivo.

Así mismo, se ordena que por secretaría se envíe el link del proceso al apoderado de la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 19 DE AGOSTO DE 2021,
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN